



INFORME 08 DE 2015

EVALUACIÓN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ SARL

1. OBJETIVOS

- 1.1. Evaluar el cumplimiento de Caja Honor a las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995) *"Reglas Relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez"*.
- 1.2. Verificar y controlar la aplicación, funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez de la Entidad, y efectuar las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva y la Gerencia General, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1900 de 2013 *"Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, Artículo 7, numeral 8.
- 1.3. Realizar análisis al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez para verificar su integridad, precisión y razonabilidad y efectuar las recomendaciones pertinentes ante la Junta Directiva y la Gerencia General, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1900 de 2013, Artículo 7, numeral 17.
- 1.4. Contribuir a la mejora del proceso de Gestión de Riesgos, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando la eficacia del mismo, específicamente en lo referente al Riesgo de Liquidez (RL), en cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 038 de 2009 *"Modifica la Circular 014 de 2009 relacionada con las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno de las entidades supervisadas"*, numerales 7.7.1.4.2.2.2 *"Naturaleza del Trabajo"* y 7.7.1.4.2.2.7. *"Funciones"*.

2. ALCANCE

Evaluación del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 28 de febrero de 2015, fundamentada en el marco legal establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con el rol de la OFCIN y en cumplimiento de sus funciones.

Handwritten notes:
 10 ABR. 2015
 Verónica C. 8:45pm
 10-04-15
 3:52

4.2. NORMATIVIDAD INTERNA

- 4.2.1. Acuerdo No. 002 de 2010, *Por el cual se reglamentan las inversiones que realice la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía*
- 4.2.2. Acuerdo No. 04 de 2012, *Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.*
- 4.2.3. Acuerdo No. 08 de 2008, *Por el cual se adopta el Estatuto Interno de CAPROVIMPO (Caja Honor).*
- 4.2.4. Manual Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL, GR-NA-MA 005 del 18 de abril de 2013.

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

5.1. ASPECTOS RELEVANTES

5.1.1. Actualización Manuales SAR´ s.

La Junta Directiva de Caja Honor, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, aprobó la actualización de los manuales del Sistema de Administración del Riesgo de la Entidad, incluido el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL.

La Oficina de Control Interno evidenció que el Manual SARL GR-NA-MA-005, versión 006 del 11 de marzo de 2015 se encuentra debidamente cargado en el aplicativo Isolución.

De igual manera, la OFCIN llevó a cabo una verificación del Manual SARL actualizado cruzándolo con los requerimientos mínimos establecidos en la normatividad emitida por la SFC³.

En dicha verificación, la OFCIN evidenció que el Manual SARL establece las políticas y estructura organizacional y etapas del Sistema de Administración del Riesgo de liquidez, así como la documentación, procedimientos y plataforma tecnológica del SARL.

5.1.2. Operaciones y flujos de liquidez cursados hacia y desde partes relacionadas.

La Superintendencia Financiera de Colombia establece en su normatividad⁴: *“En el contexto del SARL, los órganos de control deben realizar auditorías, cada uno en su ámbito de competencia y funciones, que garanticen el cumplimiento de las disposiciones de esta norma, y rendir un informe sobre los resultados de las mismas. Tales evaluaciones deben cubrir de manera expresa, entre otros aspectos, las operaciones y flujos de liquidez cursados hacia y desde partes relacionadas”*.

³ Circular Básica Contable y Financiera; Capítulo VI “Reglas relativas a la administración del riesgo de liquidez”.

⁴ Circular Básica Contable y Financiera; Capítulo VI, numeral 6.5.

⁵ Subrayado fuera de rextó.

La cuantificación de la exposición de riesgo de liquidez se realiza utilizando el modelo interno de la Entidad, el cual se encuentra en el **Anexo 1**.⁸

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo allegó a la OFCIN el Anexo 1 al que se hace referencia en el Manual SARL; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento del mismo en lo relacionado con la normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia⁹.

De acuerdo con el Anexo 1, el modelo interno de medición del RL tiene los siguientes parámetros base:

- ✓ *"Fecha Análisis: la fecha que se usa como tiempo cero para hacer las proyecciones de los flujos de caja; estas proyecciones se realizan con frecuencia diaria hasta la ventana de tiempo definida por el usuario (en meses), y en adelante se proyecta con frecuencia mensual.*
- ✓ *Salario Mínimo y datos de inflación históricos.*
- ✓ *Crecimiento de salarios promedio en cada categoría, como spread sobre el crecimiento del salario mínimo.*
- ✓ *Nivel de confianza con el cual se quiere calcular el riesgo de liquidez.*
- ✓ *Disponibilidad de dinero en cuentas de ahorro y líneas de crédito.*
- ✓ *Información del portafolio, la cual se divide en el portafolio de tasa fija, el de tasa variable y el de leasing.*
- ✓ *Parámetros de cada hoja que lo requiera, tales como información de afiliados, y de variables que afectan su evolución".*

Igualmente, para la proyección de flujos de caja el modelo toma en cuenta las fuentes de ingresos y egresos, a saber: portafolio de inversión, aportes del Ministerio de Defensa, afiliados, aportes de ahorro, cesantías, fondo de solidaridad, gastos, devolución de ahorros, devoluciones de cesantías y subsidios.

De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo en lo relacionado con el modelo interno de medición del riesgo de liquidez¹⁰.

5.1.4. Infraestructura Tecnológica

De acuerdo con el Manual SARL actualizado, "los sistemas con los que cuenta La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la gestión del Riesgo de Liquidez son:

- *Modelo de medición del Modelo ALM.*

⁸ Manual Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL; GR-NA-MA-005, Versión 006 del 11 de marzo de 2015.

⁹ Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995) Capítulo VI, Numeral 5.2.2.1 "Estándares cualitativos y cuantitativos para los modelos internos"

¹⁰ Ibídem

En Auditoría In Situ a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, la Oficina de Control Interno evidenció los Informes diarios a la Gerencia General acerca del comportamiento del riesgo de liquidez.

5.1.6. Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Proceso.

El Plan de Mejoramiento por Proceso relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL, es el suscrito por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo como consecuencia del informe de auditoría no. 025 de 2014 “Evaluación SARL” desarrollado por la Oficina de Control Interno en la vigencia anterior.

El PMP – SARL 2014 consta de dos oportunidades de mejora, las cuales se encuentran en desarrollo por parte de la OAGRI, y cuyo plazo de finalización es el 31 de julio de 2015; está compuesto por las siguientes oportunidades de mejora:

5.1.6.1. Oportunidad de Mejora No. 1 Informe 025 de 2014:

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, en coordinación con la Subgerencia Financiera, Área de Tesorería, desarrollar un estudio con el fin de analizar que otros riesgos pueden impactar de forma directa o indirecta en el riesgo de liquidez de la entidad, con el fin de asegurar la articulación del SARL con los otros Sistemas de Administración del Riesgo de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

➤ Seguimiento OFCIN:

La Oficina de Control Interno, en auditoría In Situ evidenció que actualmente la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo se encuentra desarrollando el procedimiento “Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo Riesgos de Liquidez”, cuyo objetivo de acuerdo con la última proyección es:

“Describir las actividades a seguir para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos liquidez de la Entidad a partir de los procesos, con el propósito de determinar el indicador de riesgo de liquidez, adoptar las medidas para controlar el flujo de caja de la Entidad por bandas; establecer el monto de recursos líquidos necesarios para la operación de la Entidad conforme con los indicadores y alarmas tempranas definidas y verificar que dichos niveles correspondan con el nivel de riesgo conservador definido en el manual de riesgo de liquidez”.

Así, la Oficina de Control Interno evidenció que se encuentran en desarrollo las actividades tendientes a subsanar la oportunidad de mejora No. 1 del informe de auditoría 025 de 2014.

5.1.6.2. Oportunidad de Mejora No. 2 Informe 025 de 2014:

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, en coordinación con la Subgerencia Financiera Área de Tesorería, adelantar las acciones correspondientes en cuanto a las Políticas en Materia de Límites, con el fin de evitar que se presenten incumplimientos en los límites de los indicadores establecidos por la Entidad

"Para efectos de mitigar la exposición al riesgo de liquidez se establece el siguiente plan de contingencia para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía:

- Gestionar y mantener disponible cupos de líneas de crédito (rotativo o de sobregiro) con entidades bancarias.
- Reclasificación de inversiones catalogadas hasta el vencimiento como inversiones negociables o disponibles para la venta, para que puedan ser vendidas.
- Venta de activos fijos¹⁵.

Al respecto, la Superintendencia Financiera de Colombia enumera nueve mecanismos de los cuales las entidades deben contar con algunos de ellos; se resaltan el 8 y el 9, a saber:

"8) Procesos claros de priorización en donde se detalle cuándo y cómo cada una de las acciones puede y debe ser ejecutada, con un alto grado de flexibilidad que le permita a la entidad responder de forma rápida e informada en diferentes situaciones.

9) Clara especificación de roles y responsabilidades, desde la autoridad para invocar el plan de contingencia, así como la constitución del grupo de crisis (compuesto por diferentes áreas de la entidad) que facilite la coordinación y comunicación interna para la toma de decisiones durante un periodo de crisis de liquidez¹⁶.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo evaluar la viabilidad y necesidad, de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y su exposición al riesgo de liquidez, de implementar los mecanismos 8 y 9 citados anteriormente.

Cordialmente,

ADM. LINA MARIA RENDÓN LOZANO

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA JEFATURA DE CONTROL INTERNO

Elaboro: Ing. Marco Antonio Gallo Espinosa
Auditor Oficina de Control Interno



Portal web. www.caprovimpo.gov.co Correo electrónico. contactenos@caprovimpo.gov.co

Nuestra filosofía: "Edificamos sueños con el corazón"



¹⁵ Manual Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL; GR-NA-MA-005, versión 006 del 11 de marzo de 2015; numeral 7.5.

¹⁶ Circular Básica Contable y Financiera (CE 100 de 1995); Capítulo VI, numeral 6.1.2.